



Actualizado a: 07/04/2022

Se convocan subvenciones de apoyo a la creación de empresas, ejercicio 2022

Destinatarios: Empresarios individuales o empresas de nueva creación

Información de interés

Ámbito geográfico:	León
Organismo:	Ayuntamiento de León
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	07/10/2022
Notas solicitud:	Hasta el 7 de octubre de 2022
Tipo:	Subvención
Importe:	83,000.00€
Notas:	Crédito 2022: 83.000 euros. Cuantía máxima de 2.500 euros por proyecto
CEE:	
Enlaces:	https://www.ildefe.es/emprendedor/Crea_tu_empresa/Ayudas_y_microcredit os/Ayudas20 www.aytoleon.es

Referencias de la publicación

- Convocatoria 220325. Boletín Oficial de la Provincia de León número 68 de 7 de abril de 2022. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Empleo	Creación de empresas Empleo autónomo Emprendedores

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS AÑO 2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS / CONVOCATORIA 2022

BDNS (Identif.): 619609

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619609>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y

(<http://www.aytoleon.es/es/ayuntamiento/tablonanuncios/Paginas/subvenciones.aspx>):

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a la subvención aquellos empresarios individuales o empresas de nueva creación, que a fecha de presentación de la solicitud cumpla los requisitos siguientes:

- Que el proyecto empresarial tenga la consideración de microempresa. A los efectos de la presente convocatoria se entiende por microempresa, según la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE número L 124 de 20.5.2003), aquella empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- Que se inicie una nueva actividad económica con ánimo de lucro en el municipio de León, bajo cualquier forma jurídica legalmente aceptada por la legislación vigente (empresario individual, sociedad civil, sociedad de responsabilidad limitada, cooperativas, sociedades laborales, u otras legalmente aceptadas)
- Que, en el momento de la solicitud, dicha actividad disponga de un local de negocio abierto al público, claramente identificado e independiente de una vivienda, dentro del término municipal de León. Se entiende como local de negocio abierto al público un local comercial, una oficina, un taller, una nave o un espacio dentro de un centro de empresas o de coworking.
- Que en el momento de inicio de esta actividad se genere al menos una nueva alta en el RETA de uno de los socios trabajadores que previamente estuviese desempleado y que no haya estado de alta en dicho régimen en los 6 meses previos al inicio de actividad. En el caso de que la forma jurídica sea de sociedad laboral o cooperativa dicho alta en la Seguridad Social puede ser en el régimen general.
- Haber iniciado la actividad después del 8 de octubre de 2021, y antes de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. Por inicio de actividad se entiende alta fiscal ante la Agencia Tributaria (Mod. 036 o 037), alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y haber iniciado ya efectivamente la actividad en un local abierto al público.
- Presentar la documentación completa relacionada en la solicitud de la ayuda con información suficiente para que el proyecto pueda ser valorado por parte de técnico competente.

Segundo. Objeto.

El fomento de la creación de empresas, bajo cualquier forma jurídica mediante el apoyo a los gastos de inicio de actividad de nuevas actividades empresariales en proyectos empresariales generadores de empleo.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se ajusta a la normativa, que, en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE de 25 de julio). Igualmente, se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 18 de diciembre de 2012).

Cuarto. Cuantía

La dotación presupuestaria es de 83.000,00 euros y el importe de la ayuda concedida a cada nueva empresa creada no podrá exceder en su cuantía al importe de los pagos realizados por los promotores en los conceptos subvencionables, con un máximo de 2.500 euros por proyecto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de la misma será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y finalizará el 7 de octubre de 2022.

Sexto. Otros datos

Los modelos de solicitud se facilitarán en las oficinas de Ildefe, sitas en la calle Santos Ovejero, número 1 (Tel. 987 27 65 02), a través de la página <https://www.ildefe.es/emprendedores/ayudas/> o a través de la del propio Ayuntamiento de León www.aytoleon.es.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de León según se estipula en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este será el único método de presentación de documentación.

León, 25 de marzo de 2022.–El Alcalde, José Antonio Diez Díaz.